ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

2-2025-24709

Fecha: 2025-05-19 15:54:51
Folios: 1
Asunto: COMUNICACION AUTO 817 DE 2025 EXPEDIENTE 1-2023-10552-1
Destino: CODESS SAS EN LIQUIDACION
Anexo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSECJICDV

Bogotá D.C,

Señor (a):
CODESS S.A.S. (EN LIQUIDACIÓN SIMPLIFICADA)
Representante Legal y/o Apoderado
Carrera 1F N° 40 – 149 Torre 2 Oficina 614 Edificio Marca
Tunja - Boyacá

Asunto: Comunicación **auto No. 817 del 29 de abril de 2025.**
Expediente No. **1-2023-10552-1**

Respetado (a) Señor (a) :

Dando cumplimiento al artículo **TERCERO** del AUTO **No. 817 del 29 de abril de 2025**, *"Por el cual se cierra la etapa probatoria y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión"* remitimos copia del mencionado acto administrativo para su comunicación.

Recuerde que en lo sucesivo también podrá comunicarse y/o notificarse personalmente según corresponda, vía correo electrónico de todos los actos administrativos que deban ser notificados o comunicados a usted dentro de la actuación administrativa, para lo cual usted podrá informar su consentimiento al correo electrónico notificaciones@habitatbogota.gov.co o en el escrito de descargos, alegatos o recursos; lo anterior en cumplimiento de lo previsto en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Finalmente, esta Secretaría informa a la ciudadanía que todos los trámites que se realizan en la entidad son completamente gratuitos y se accede a ellos sin acudir a intermediarios.

Cordialmente,

JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ
Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

Elaboró: Hector Mauricio Garcia Lozada Abogado Contratista SIVC
Revisó: Luz Inez Sandoval Abogada Contratista SIVC
Aprobó: Juan José Corredor Cabuya – Profesional Especializado Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda
Anexo: (2) folios

BOGOTÁ | SECRETARÍA DEL HÁBITAT

AUTO No. 817 DEL 29 DE ABRIL DE 2025

"Por el cual se cierra la etapa probatoria y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión"

LA SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA DE LA SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 66 de 1968, los Decretos Leyes 2610 de 1979, 078 de 1987, 1421 de 1993, Decreto 78 de 1987, Decreto Nacional 405 de 1994, los Decretos Distritales 121 de 2008 y 572 de 2015, los Acuerdos 079 de 2003 y 735 de 2019, demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Auto **28 del 16 enero de 2024** este Despacho abrió investigación administrativa contra la sociedad enajenadora **CODESS SAS EN LIQUIDACION**, identificada con **NIT. 900210038-5**, representada legalmente por el señor **CRISTIAN FELIPE VARGAS FARFAN** (o quien haga sus veces), por los hallazgos: ***"1. Sin contadores de energia"***, respecto del proyecto de vivienda **EDIFICIO ESTUDIO 9**, ubicado en la **Avenida Carrera 9 No. 145 -46** de Bogotá D.C., en consideración de la queja **1-2023-10552 del 13 de marzo de 2023**, presentada por la señora **CATALINA NIETO MORENO,** en su calidad de copropietaria del referido proyecto de vivienda y al informe de verificación de hechos **23-814 del 18 de diciembre de 2023** actuación a la que le correspondió el número de expediente **1-2023-10552-1.**

En el artículo segundo del mencionado acto administrativo se otorgó a la sociedad enajenadora el término de quince (15) días hábiles a partir de su notificación, para que presentara descargos, solicitara audiencia de mediación y/o las pruebas que pretendiera hacer valer, rindiera las explicaciones que considerara necesarias y objetara el informe técnico, conforme lo prevé el artículo 7 del Decreto Distrital 572 de 2015.

Una vez agotado los mecanismos de notificación, el representante legal de la sociedad investigada se notificó del contenido del Auto de Apertura de Investigación Administrativa No. **28 del 16 enero de 2024**, a través de la **publicación de aviso**, como consta en el expediente.

A su vez el Auto de Apertura de Investigación Administrativa No. **28 del 16 enero de 2024** fue comunicado al administrador del proyecto de vivienda en cuestión a través de correo certificado con radicado N° **2-2024-9453 de fecha 05 de febrero de 2024.**

Dentro del término establecido en el Auto **28 del 16 enero de 2024,** la sociedad investigada **NO** presentó Descargos, omitiendo ejercer su derecho de contradicción en esta etapa de la investigación administrativa.

Precisado lo anterior, se pasa a citar, en lo pertinente, lo preceptuado en el artículo 12 del Decreto Distrital 572 de 2015, así:

> *"Artículo 12°. Práctica de Pruebas y alegatos de conclusión.* ***La solicitud de pruebas realizada dentro del término del traslado del auto de apertura de investigación y de formulación de cargos*** *se decidirá mediante acto motivado contra el que no procede recurso.* ***En esta misma oportunidad podrán decretarse de oficio las pruebas que se consideren conducentes, pertinentes y útiles para la expedición del acto administrativo definitivo que pone fin a la actuación.*** *La decisión de fondo deberá fundamentarse en las pruebas regular y oportunamente aportadas a la investigación.*
> *(...)*
> *Parágrafo 2°.* ***Vencido el periodo probatorio de que trata el parágrafo anterior, se dará traslado al investigado por diez (10) días hábiles para que presente los alegatos respectivos****, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"* (Negrillas por fuera del texto original).

De esta manera, procede el siguiente:

ANÁLISIS DEL DESPACHO

PERIODO PROBATORIO

Como quedó dicho, el término de los *"quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del auto de apertura y de formulación de cargos, presentar descargos, solicitar audiencia de mediación para llegar a un acuerdo con el quejoso, solicitar o aportar las pruebas que pretenda hacer valer, rendir las explicaciones que considere necesarias en ejercicio de su derecho de defensa y objetar el informe técnico"* de que trata el artículo 7 del Decreto 572 de 2015 y que fue otorgado a la investigada en el artículo segundo del Auto **28 del 16 enero de 2024**.

Dentro del término establecido en el Auto **28 del 16 enero de 2024,** la sociedad investigada **NO** presentó Descargos omitiendo ejercer su derecho de contradicción en esta etapa de la investigación administrativa.

Aporte, solicitud, decreto y práctica de pruebas:

En el presente caso, la investigada **NO** descorrió traslado dentro del término señalado en el Auto **28 del 16 enero de 2024** *"Por el cual se abre una investigación administrativa"*, de manera que, al no ejercer su derecho de contradicción, no aportó ni solicitó pruebas, razón por la cual no se hará un pronunciamiento al respecto.

Conforme a lo anterior, esta Subdirección continuará oficiosamente con el trámite de la presente investigación, dando aplicación al parágrafo 2 del artículo 12 del Decreto Distrital 572 de 2015 y, en vista de ello, se le concederá a la sociedad enajenadora; el término de diez (10) días hábiles para que presente los respetivos alegatos de conclusión.

- **Conclusión**

De conformidad con lo anterior, esta Subdirección considera que hay lugar a correr traslado a la investigada para que presente alegatos de conclusión, como quiera que el supuesto normativo del vencimiento del periodo probatorio se encuentra cumplido.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar cerrada la etapa probatoria de acuerdo con la parte considerativa del presenta acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado a la sociedad enajenadora **CODESS SAS EN LIQUIDACION**, identificada con **NIT. 900210038-5**, representada legalmente por el señor **CRISTIAN FELIPE VARGAS FARFAN** (o quien haga sus veces), por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación de este auto, para presentar **alegatos de conclusión** dentro de la investigación administrativa **1-2023-10552-1** adelantada en su contra.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente auto a la sociedad enajenadora **CODESS SAS EN LIQUIDACION**, identificada con **NIT. 900210038-5**, representada legalmente por el señor **CRISTIAN FELIPE VARGAS FARFAN** (o quien haga sus veces), y/o su apoderado.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente auto al administrador y/o representante legal (o quien haga sus veces) del proyecto de vivienda **EDIFICIO ESTUDIO 9,** en calidad de quejoso.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra este no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ
Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

Proyectó: Hector Mauricio Garcia Lozada Abogado Contratista - SICV
Revisó: Luz Inés Sandoval E/ Abogada Contratista - SICV

4-72
Motivos de Devolución
1 2 Desconocido
1 2 Rehusado
1 2 Cerrado
1 2 Fallecido
1 2 Fuerza Mayor
1 2 No Existe Número
1 2 No Reclamado
1 2 No Contactado
1 2 Apartado Clausurado
1 2 Dirección Errada
1 2 No Reside
Fecha 1: DIA MES AÑO R D
Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:
Gustavo Andres Cajiao
C.C.
C.C. 7.178.677
Centro de Distribución:
Observaciones:
Se trasladó,
Vigilante Cañizarez
D. 23 MAY 2023

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Centro Operativo: UAC.CENTRO
Fecha Pre-Admisión: 21/05/2025 12:36:32
Orden de servicio: 17797385

RA525405478CO

1029 000

DEVOLUCION

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - secretaria de habitat
Dirección: calle 52 N° 13-64
NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 2-2025-24709
Teléfono: 3581600
Código Postal: 110231414
Ciudad: BOGOTA D.C.
Depto: BOGOTA D.C.
Código Operativo: 1111760

Destinatario
Nombre/ Razón Social: CODESS SAS EN LIQUIDACION
Dirección: KR 1F 40 149 TORRE 2 OFICINA 614 EDIFICIO MARCA
Tel:
Código Postal:
Código Operativo: 1029000
Ciudad: TUNJA
Depto: BOYACA

Valores
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $22.650
Costo de manejo: $0
Valor Total: $22.650 COP

Dice Contener: Se trasladó

Observaciones del cliente: SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA
Vigilante Cañizarez

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1 C2	Cerrado
NE	No existe	N1 N2	No contactado
X	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor: Gustavo Andrés Galindo D. 23 MAY 2025
C.C. [illegible]

Gestión de entrega: 1ro dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

1111 760
UAC.CENTRO
CENTRO A

1111760102900ORA525405478CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia (Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: (01 8000) 11 210 / Tel. contacto: (571) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - secretaria de habitat
Dirección: Calle 52 N° 13-64
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código postal: 110231414
Envío RA525405478CO

Destinatario
Nombre/ Razón Social: CODESS SAS EN LIQUIDACION
Dirección: KR 1F 40 149 TORRE 2 OFICINA 614 EDIFICIO MARCA
Ciudad: TUNJA
Departamento: BOYACA
Código postal:
Fecha admisión

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo